

Medellín, 1 de febrero de 2022

Rector (a)

GIL ALBERTO GIRALDO JIMÉNEZ

I.E BENJAMÍN HERRERA

Medellín

ASUNTO: Cotización de servicios profesionales de asesoría contable, Financiera y presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos, año 2022

Cordial saludo,

Yo; JORGE HERNÁN SUAZA BUSTAMANTE, me permito presentar a usted cotización de servicios profesionales de asesoría contable y manejo integral en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

La cotización está diseñada para brindar acompañamiento y asesoría integral e implementar herramientas prácticas y actualizadas en la toma de decisiones en la gestión contable, administrativa y financiera. Igualmente actualizar los procesos de contratación a la luz del **Decreto 1082 de 2015**, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

Cuento con un equipo de profesionales, que poseen la idoneidad, el conocimiento y trayectoria en la administración de los Fondos de Servicios Educativos, han laborado para diferentes dependencias en la administración pública, con formación en Contaduría Pública, Derecho, Administración de Empresas. Con experiencia en los procesos de Contratación Estatal, Control Interno, Hacienda Pública, impuestos nacionales y territoriales, nos acredita la idoneidad suficiente para brindarles un producto de calidad y ajustado a sus necesidades.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad que tienen las instituciones educativas oficiales, de cumplir con el marco normativo contable, presupuestal, tributario nacional y territorial, y en general de Hacienda Pública, se hace necesario poner en marcha los mecanismos necesarios para el seguimiento y control de los recursos públicos de los Fondos de Servicios Educativos. Lo que origina la necesidad de contratar bienes y servicios, entre estos la asesoría para dar cumplimiento a los procesos información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

Con la expedición del Decreto 4791 de 2008, a través del cual se establece el Marco Jurídico y de Administración de los Fondos de servicios Educativos, como un mecanismo de ejecución presupuestal y de administración de los fondos se hace necesaria la asesoría en la administración de recursos públicos para los ordenadores del gasto en las diferentes instituciones. **(Hoy Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”)**

Estas nuevas responsabilidades requieren de rectores y directores hábiles y capacitados para desempeñar el rol de gerente educativo mucho más allá de sus funciones tradicionales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Principios de la Contabilidad Pública. El proceso contable debe garantizar:

- El acompañamiento a la labor de asesoramiento al Rector y al Tesorero es de manera continua y presencial en temas referentes a:
- La correcta imputación de las cuentas y subcuentas prescritas para contabilizar las operaciones en el Software contable que disponga la secretaría de Educación de Medellín.
- Elaboración de presupuesto y Disposiciones Generales del presupuesto para la vigencia
- Asesoría y acompañamiento, para trámites ante la Dian para diligencias referentes a inscripción para firma digital, inscripción de la institución en obligaciones tributarias
- Acompañamiento en actividades referentes a convocatorias para alquiler de tienda escolar, adquisición de bienes y servicios por medio de la página web.
- Orientación y acompañamiento en el proceso presupuestal para la adquisición de bienes y/ o servicios.
- Capacitación al concejo Directivo en los temas de Fondos de servicios Educativos
- Asesoría para inscripción del plan de compras en el SECOP, para consulta de proveedores y/o bienes y servicios.
- La adecuada presentación de los estados financieros del establecimiento educativo a la entidad territorial certificada correspondiente y a los órganos de control.

Verificación de Registros contables

- **Libro de Registro de Ingresos.** En él se registran las operaciones inherentes al recaudo de los ingresos reales según fuente de financiación.
- **Libro de Registro de Apropiaciones, Compromisos, Obligaciones y Pagos.** Registra los movimientos y saldos sobre estos rubros.
- **Libro diario columnario, libro mayor y balance, y libros auxiliares.**

Otras actividades:

- Determinar al cierre fiscal, la razonabilidad de todas las cuentas que conforman el balance, la debida clasificación de los activos de acuerdo a su liquidez y de los pasivos.
- Verificar en los libros de diario y de mayor, que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente.
- Comunicar al rector o Consejo Directivo cualquier irregularidad detectada en los registros contables.
- Comprobar el correcto y oportuno registro de todas las operaciones de acuerdo con el plan contable.
- Verificar que las operaciones registradas, corresponden a transacciones realmente afectadas.
- Verificar que las cifras de los estados financieros si corresponden a las existentes en los listados mayores y auxiliares.
- Saneamiento contable, cumpliendo normas emitidas por la Contaduría General de la Nación.
- Asesoría en la depuración estado de cuenta **DIAN**.

PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS

Se remitirá a la Secretaría de Educación en las fechas establecidas en el calendario de presentación de informes, para ser revisada y entregada a la Secretaría de Hacienda para su incorporación en los estados financieros del ente territorial, los siguientes informes:

- **Balance de prueba.** Contiene los saldos iniciales, movimientos y saldos finales de naturaleza débito y crédito de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y costos
- **El Balance General:** El cual comprende en forma resumida la situación financiera, económica y social del establecimiento educativo.
- **Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental:** Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental.
- **Notas a los estados contables básicos:** Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos.
- **Otros requeridos dentro de los informes:** libro de bancos, conciliaciones bancarias, auxiliares, entre otros.

Se realizará revisión a los informes de ejecución presupuestal generados por el pagador habilitado o auxiliar administrativo para remitir a la Secretaría de Educación en las fechas establecidas en el calendario de presentación de informes.

COSTO

El costo del servicio será en la cuantía de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.500.000)**; hasta el mes de junio del año fiscal 2022.

La documentación legal será aportada en el momento que sea requerida por la Institución para legalizar el contrato de servicios año 2022, tales como copia tarjeta profesional, Certificado de antecedentes procuraduría, contraloría, Certificado Junta Central de Contadores, Seguridad social, entre otros

Cordialmente,

JORGE HERNAN SUAIZA BUSTAMANTE

Contador Público

Tarjeta Profesional 81187

Tel: 3217071964

Correo Electrónico: hernan.alejo@hotmail.com
jhsbustamante@gmail.com

JORGE HERNÁN SUAZA BUSTAMANTE

PERFIL PROFESIONAL

Contador Público Universidad Cooperativa de Colombia, Diplomados en, NIIF Normas Internacionales de información Financiera, con amplia experiencia en Hacienda Pública y Auditoría, en la Secretaría de Educación de Medellín. Asesor de Fondos de Servicios Educativos durante los años 2004 al 2007, en la Contraloría General de Medellín. Auditor de los F.S.E de las instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín. Contador en la elaboración del informe de Dictamen Fiscal y Financiero del Ente Central municipio de Medellín año 2012 con alcance al 2011. Auditor en la Subsecretaría de Ingresos del municipio de Medellín Subsecretaria de Ingresos (impuestos territoriales), años 2014 al 2016. Tesorero de la Institución Educativa Fe y Alegría Abraham Reyes del municipio de Bello año 2008. Docente en la media técnica de comercio en la Institución Educativa Cristo Rey. Auditor de impuesto de Industria y Comercio (ICA) en el municipio de Medellín. Experiencia en Revisoría Fiscal. Actualmente me desempeño como contador de apoyo de la Coordinación de Control Interno de la entidad Metroplús S.A.

Me acompaña un equipo de alta experiencia en el sector público. Abogado especialista en Contratación Estatal y nominado a Maestría en Contratación Pública de la U.de.M, contadores asesores con experiencia en tesorería y contabilidad de los fondos de instituciones educativas oficiales del municipio de Medellín.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día el nuevo Marco Normativo trae la Resolución número 193 de 2016, por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable, que orienta a los responsables de la información financiera de las entidades, en la realización de las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refieren los marcos conceptuales de los marcos normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública.

La información financiera servirá de instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente, para lo cual revelará información que interprete la realidad económica. La información revelada en los estados financieros deberá ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas, aleatorias, internas o externas que acrediten sus características fundamentales de relevancia y representación fiel y que confirmen la aplicación estricta del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la entidad.

Es por ello que pongo en consideración del Concejo Directivo y del rector de la Institución Educativa, la siguiente COTIZACIÓN para la asesoría contable, financiera y presupuestal (Contador) para el año 2022, el cual sabemos que estará transitado de innumerables actualizaciones normativas en materia contable CGN, tributaria y de control interno del sector público.